



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante el presente ciclo lectivo, el Consejo Provincial de Educación ha implementado, en el ámbito de toda la provincia, un Sistema Satelital de Tele-Educación cuyas características lo hacen único en el país.

El sistema consiste en la instalación de un Aula Central -cuya localización es la ciudad de Viedma- desde la cual un docente puede dictar clase frente a una cámara que tomará su imagen y su voz las que serán recepcionadas por una serie de Aulas Remotas instaladas en distintas localidades de la provincia en un total de dieciocho (18).

El Proyecto de Tele-Educación tiene como objeto la Capacitación a Distancia tanto del personal docente como del no-docente que forme parte de algún Organismo que convine con el CPE el uso del sistema. Pensado como instrumento dinámico, éste permite a profesor y alumnos interactuar satelitalmente con el Aula Central por medio de Internet y realizar preguntas a través del Correo Electrónico.

La extensión geográfica y las dificultades de comunicación y traslado en nuestro territorio provincial conspiran, muchas veces, contra el legítimo deseo de formarse y capacitarse que poseen muchos docentes rionegrinos; por eso es que resulta importante el esfuerzo que realiza el CPE por compensar las difíciles condiciones en que muchos se desempeñan ofreciendo, para su formación, mecanismos actuales y muy bien desarrollados tecnológicamente.

A la fecha, las localidades comprendidas en este proyecto son dieciocho (18): General Conesa, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti, Catriel, Cinco Saltos, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Sierra Grande, San Antonio Oeste y el aula presencial central en la ciudad de Viedma.

Entre estas localidades existen diferencias que, seguramente, han pesado a la hora de decidir la radicación de estas aulas remotas; en algunos casos, la alta concentración de personal docente y no docente y, en otros, las dificultades de acceso por distancias.

Dentro de estas últimas características, puede encontrarse la localidad de Valcheta que reúne una importante cantidad de docentes y es, a la vez, centro de una vasta zona rural a la que favorecería la radicación de un Aula Remota en dicha localidad.

Valcheta es el eje alrededor del cual se nuclea una amplia cantidad de instituciones escolares tales como:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Escuelas primarias n° 15 y 277, ETAP, Escuela Básica para Adultos n° 25, Residencia Escolar Primaria con Orientación Laboral, Centro de Educación Media n° 87, Anexo Nocturno de Nivel Medio, Residencia de Nivel Medio Masculina, Residencia de Nivel Medio Femenina, Biblioteca "Ceferino Namuncurá". Por otra parte, en su radio de influencia se encuentran la Escuela Hogar n° 76 de Chipauquil, la Escuela Hogar n° 106 de Nahuel Niyeu, la Escuela Hogar n° 126 de Aguada Cecilio, la Escuela Hogar n° 227 de Arroyo Tembrao, la Escuela Hogar n° 69 de Sierra Paileman.

Todas estas instituciones se encuentran, en promedio, mucho más cercanas a Valcheta que al acceso que cada una de ellas pudiera tener a las Aulas Remotas de San Antonio Oeste, Choele Choel, Sierra Grande o Sierra Colorada.

Por otra parte, la población potencial para esa Capacitación a Distancia es de aproximadamente ciento cincuenta docentes y sesenta y ocho no docentes -la mayor parte de ellos concentrados en Valcheta-.

A su vez, el soporte técnico para llevar adelante esta instalación, no demanda una gran inversión ya que requiere de una Antena Satelital, un decodificador, un TV de amplias dimensiones y una computadora conectada a Internet.

Todos estos elementos son sostenidos por la demanda de esa Comunidad Educativa que ve cómo queda al margen de una posibilidad de acceso al conocimiento que ya les resulta muy dificultosa.

Por ello:

AUTOR: Ebe Adarraga

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Eduardo Díaz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta con creación de personal a cargo-.

Artículo 2°.- De forma.